

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

1396 **ORDEN de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso académico 1992/93, de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de esta Consejería de Administración Pública e Interior, de 23 de septiembre de 1992 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 228, de 30-9-92), se aprueban las Bases Generales que habrán de regir las convocatorias de concursos para la concesión de ayudas económicas al estudio de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se convoca concurso para atender las distintas solicitudes.

Dado que numerosas solicitudes de ayudas presentadas a raíz de la convocatoria de concurso realizada, no pudieron ser atendidas por no existir crédito suficiente y teniendo en cuenta principios de modernización y simplificación administrativa que han de inspirar la acción de la Administración, mediante esta Orden se convoca nuevo concurso para la concesión de las mismas y se exime de la presentación de las correspondientes solicitudes al personal de esta Administración Regional que ya las presentó dentro del plazo establecido por la citada Orden de 23 de septiembre de 1992, sin que les fueran denegadas por Orden de esta Consejería de 11 de diciembre del mismo año.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2 m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para hijos, tutelados legales y huérfanos no becados de los funcionarios de carrera y contratados labora-

les de carácter indefinido, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Segundo

El procedimiento para la tramitación de este concurso se ajustará a lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Orden de 23 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### Tercero

Las instancias, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Cuarto

El personal de esta Administración Regional que ya presentó sus solicitudes dentro del plazo establecido por Orden de esta Consejería de 23 de septiembre de 1992, sin que éstas fueran denegadas expresamente por Orden de 11 de diciembre del mismo año, estará exento de la presentación de nuevas solicitudes, quedando admitidos en la presente convocatoria salvo que en el plazo establecido en el apartado tercero de esta Orden manifiesten su renuncia a participar en la misma.

#### Quinto

Los fondos destinados al pago de las ayudas contempladas en la presente Orden, serán de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas). No obstante, si concurren especiales circunstancias que así lo aconsejen podrán aquéllos ser ampliados por la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### Sexto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 29 de enero de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.